

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 29 MAR 2017

VISTO, el expediente Nº 391/17 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral Nº 050/17 de fecha 02 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los aranceles para el curso de "Bijouterie Integral abierto a la Comunidad" para el año 2017 dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral Nº 050/17 de fecha 02 de febrero de 2017; que aprobó los aranceles para el curso de "Bijouterie Integral abierto a la Comunidad" para el año 2017, dependiente de la Dirección de Educación Permanente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Lic. Santago Kernandez Censejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Consejo Spérielli
Consejo Superior
niversidad Nacional de Lanús

Regiona
Universidad Nacional de Lanés